

su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 27 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 3 de febrero de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Gutiérrez López.—15.236.

ILLESCAS

Edicto

Don Antonio Gutiérrez López, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 286/1997, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña María Dolores Rodríguez Martínez, contra doña Mercedes Mazo Álvarez, sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días de la finca hipotecada siguiente:

Finca sita en calle Rio del Jarama, número 65, de Seseña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.419, libro 68, folio 195, finca número 6.256, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Hernán Cortés, número 7, el día 28 de abril de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 11.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de mayo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a la demandada, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 3 de febrero de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Gutiérrez López.—15.251.

INCA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Inca y su partido,

Hace saber: Que se sigue juicio ejecutivo número 449/1996, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por la Procuradora doña María Costa Ribas, contra «Comas y Mulet, Sociedad Limitada», don Nadal Comas Ferragut, don Arnaldo Mulet Company y doña Catalina Gili Ramis.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes embargados que luego se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Pureza, 74, primero, de Inca.

Condiciones

Los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0428000017044996.

No se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

No habiendo postor para la primera subasta, los bienes saldrán, nuevamente, a pública subasta, por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor para esta segunda, saldrán por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499-2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta subasta se convoca sin haber suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en las condiciones

previstas en el artículo 1.499-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda, el día 28 de mayo, y en tercera, el día 2 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones expresadas.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda letra A, del piso primero del edificio, con fachada a las calles Vidal y Martín Médico, con acceso a través de un portal señalado con el número 47 de la calle Vidal. Superficie construida de 143,20 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Arnaldo Mulet Company y doña Catalina Gili Ramis, por mitades indivisas, al tomo 3.362, libro 418 de Inca, folio 216, finca 20.744, inscripción segunda. Valorado, atendiendo las cargas, en 4.000.000 de pesetas.

Urbana. Vivienda D, tercer piso, del edificio sito en avenida Alcudia, de Inca, con acceso por el zaguán y escalera número 205 de dicha calle, 92,30 metros cuadrados. Inscrita a favor de don Arnaldo Mulet Company y doña Catalina Gili Ramis, por mitades indivisas, al tomo 2.279, libro 246 de Inca, folio 1 vuelto, finca 13.710 N. Valorada, atendiendo a cargas, en 500.000 pesetas.

Urbana. Casa situada en Inca, calle Muntanera, señalada con el número 9, de 48 metros cuadrados. Inscrita a favor de doña Catalina Gili Ramis, al tomo 2.867, libro 337 de Inca, folio 021, finca 3.891 N. Valorada, atendiendo a cargas, en 3.000.000 de pesetas.

Urbana. Casa planta baja y corral, número 12, de calle Estación de Lloseta, superficie 160 metros cuadrados y 240 metros cuadrados de patio o corral. Inscrita a favor de don Arnaldo Mulet Company y don Nadal Comas Ferragut, por mitades indivisas, al tomo 3.612, libro 97 de Lloseta, folio 015 vuelto, finca 4.670. Valorada, atendiendo a las cargas, en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Inca a 22 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—16.235.

INCA

Edicto

Doña Carmen Frigola Castellón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 448/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por la Procuradora doña María Costa Ribas, contra «Font Ufana, Sociedad Anónima», en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a la siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: A las diez hora del día 21 de abril de 1998.

Segunda subasta: A la diez horas del día 18 de mayo de 1998.

Tercera subasta: A las diez horas del día 12 de junio de 1998.

Servirá de tipo para la primera subasta el de 22.490.000 pesetas.

Para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, será sin sujeción a tipo, no admitiéndose